

# EL MALLORQUIN.

MIÉRCOLES 4 DE MARZO DE 1857.

**PUNTOS DE SUSCRIPCION.**  
 PALMA... Librería de D. F. Guasp, calle *d'en Morey*, 40.  
 MAJON... D. Matías Mascaró.  
 IBIZA... D. Joaquín Círer y Miramont.  
 Sale todos los días.

**MAÑANA.** { Sale el sol á 6 h. 27 ms. ... y se pone á 5 h. 57 ms.  
 { Sale la luna á 12 h. 51 ms. de la mañana y se pone á 3 h. 54 ms. de la madg.<sup>a</sup>  
 Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio día 12 h. 12 ms.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**  
 En Mallorca, por un mes... 10 rs. vn.  
 En Menorca é Ibiza, por id. franco de porte... 12 id.  
 En los demas puntos del reino, por id. id... 14 id.  
 Cada número suelto... 1 id.

## Seccion oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha espuesto mi Ministro de Fomento, vengo en aprobar el siguiente reglamento para la escuela de Diplomática.

Dado en Palacio á 11 de febrero de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Fomento, Claudio Moyano.

REGLAMENTO

DE LA

ESCUELA DE DIPLOMÁTICA.

CAPITULO PRIMERO.

Objeto y constitucion de la Escuela.

Artículo 1.º La Escuela de Diplomática establecida en Madrid tiene por objeto la instruccion teórica y práctica necesaria para aspirar á las plazas de Jefes y Oficiales de archivos y bibliotecas.

Art. 2.º La Escuela de Diplomática se halla bajo la inmediata inspeccion de la Direccion general de instruccion pública.

Art. 3.º Compondrá el personal de la escuela:

Un Director.

Seis Profesores.

Dos Ayudantes.

Un escribiente.

Un bedel.

Un mozo de oficio.

CAPITULO II.

De la enseñanza.

Art. 4.º El curso de la Escuela de Diplomática se abrirá el 1.º de octubre y concluirá en el mismo día del mes de junio.

Art. 5.º Los 15 últimos días de setiembre se emplearán en los exámenes estraor-

dinarios de cada curso y en los de entrada á la matrícula del primer año.

Art. 6.º La matrícula estará abierta desde el día 15 de setiembre hasta el 30 inclusive, pudiendo ampliarla el Director por ocho días mas á favor de los alumnos que acrediten justa causa para no haberse presentado.

Art. 7.º Las lecciones durarán por lo ménos hora y media.

Art. 8.º Serán vacaciones los domingos y fiestas enteras de precepto, los días y cumpleaños de Rey y Reina, desde el 24 de diciembre hasta el 2 de enero, los tres días de Carnaval, el miércoles, jueves, viernes y sábado Santo, y las Pascuas de Resurreccion y Pentecostés.

Art. 9.º Los estudios en la Escuela de Diplomática se distribuirán por el orden y en la forma siguientes, dándose de cada enseñanza tres lecciones semanales.

PRIMER AÑO.

*Paleografía general.* Comprenderá la historia del desarrollo de la escritura, especialmente en España, y la lectura é interpretacion de los documentos y diplomas anteriores al siglo XVIII.

*Latin de los tiempos medios y conocimiento del romance, del lemosin y gallego.* Se hará este estudio con la amplitud conveniente en lo especulativo y práctico.

SEGUNDO AÑO.

*Paleografía critica.* Abraza la esplicacion de los caracteres de los diplomas y códices y cuanto conviene á distinguir los auténticos de los apócrifos.

*Arqueología y numismática.* En esta cátedra será estudio preferente el de la epigrafía; se dará á los discípulos una brevenoticia de las artes en la edad media, y se procurará adquieran conocimiento exacto de los monumentos y objetos antiguos, y del modo de colocar y clasificar estos últimos en los Museos y Bibliotecas.

Se darán lecciones de *aljamia*, encargándose de ello, por el tiempo que sea necesario, uno de los Ayudantes de la Escuela, designado por el Director.

TERCER AÑO.

*Clasificacion y arreglo de Archivos y Bibliotecas.* Ademas del conocimiento de los métodos empleados dentro y fuera de España y de la parte histórica, administrativa y reglamentaria en punto á Archivos y Bibliotecas, adquirirán los discípulos nociones generales de bibliografía.

*Historia de España en los tiempos medios, y en particular de sus instituciones sociales, civiles y políticas.* Al esplicar los usos y costumbres, la legislación y gobierno de la Península en aquel periodo, se inculcará á los alumnos la utilidad que para su conocimiento han de sacar del estudio de los diplomas.

Art. 10.º Habrá diariamente ejercicios prácticos, á los cuales asistirán, por espacio de hora y media por lo ménos, todos los alumnos de la Escuela, divididos en las secciones que el Director estime conveniente.

Art. 11.º Estos ejercicios consistirán en las copias de códices y diplomas y en estractar estos últimos, ejecutando precisamente los trabajos de manera que sean útiles á la enseñanza de los alumnos, para las publicaciones de la Real Academia de la Historia y para el arreglo del archivo que este cuerpo está formando.

CAPITULO III.

De los exámenes.

Art. 12.º Serán de entrada, ordinarios y estraordinarios.

Art. 13.º La Junta de Profesores, presidida por el Director, formará el Tribunal.

Art. 14.º Los exámenes ordinarios anuales se verificarán en los 15 primeros días de junio: los estraordinarios y de entrada á matrícula en los 15 últimos días de setiembre.

Art. 15.º Durará cada examen el tiempo que los profesores consideren necesario para cerciorarse de la idoneidad del alumno, tanto en la parte teórica como en la práctica.

Art. 16.º No habrá otras calificaciones que las de *sobresaliente ó bueno*. La primera se obtendrá por unanimidad de votos.

Art. 17.º El alumno que no obtuviere la nota de *bueno* en los exámenes ordinarios, quedará suspenso hasta los estraordinarios. Si en estos no ganase la espresada nota, perderá el curso.

CAPITULO IV.

Del Director.

Art. 18.º Sus atribuciones son:

Primera. Cuidar de la puntual observancia del Reglamento de la Escuela y del exacto cumplimiento de las órdenes que se le comuniquen.

Segunda. Proponer al Gobierno las mejoras oportunas respecto de la enseñanza y el régimen interior de la Escuela.

Tercera. Intervenir en todo lo relativo á la administracion económica de la misma.

Cuarta. Presidir la Junta de Profesores.

Quinta. Nombrar para las clases vacantes de bedel y mozo.

Art. 19.º En el caso de ausencia, enfermedad ó vacante hará las veces de Director el Profesor mas antiguo.

CAPITULO V.

De los Profesores, sus derechos y obligaciones.

Art. 20.º Cubiertas por el Gobierno las plazas de Profesores de nueva creacion, las vacantes se proveerán mitad por oposicion, mitad por concurso. A la oposicion serán admitidos los que hayan obtenido título de paleógrafos bibliotecarios, ó desempeñado, por tiempo de seis años con Real nom-

## Follein.

IMPRESIONES DE VIAJE.

Un dragoman de la embajada ha comunicado á un periódico de Paris la traduccion de la siguiente carta, escrita por un joven agregado á ella y dirigida á un amigo sayo residente en Teheran. Hé aqui su contenido:

Usbek-Khan á Nessim.

¡Que tu rosa esté siempre florida! Despues de haber pasado no sé cuántas lunas montado sobre el lomo del corcel que espumea, llegamos á una ciudad que se me ha dicho ser la tercera del imperio, y á la cual se le dá el nombre de Marsella. El pueblo que, aglomerado nos esperaba, nos recibió á las mil maravillas. Figúrate que los hombres de este pais han adoptado para su traje los colores lúgubres que en los entierros de los schahs y de khans llevan los florones de Teheran. Se ponen en la cabeza una cosa redonda, á que dan el nombre de sombrero, y que se parece al cañon de una chimenea. Nada he visto tan ridiculo como la facha de un europeo, y me preguntó á mi mismo cómo es que estos franceses, cuyas maneras, elegantes elogian los libros, pueden tener gracia alguna ataviados así con un traje que termina en forma de cola de pájaro.

En cuanto á las mujeres, todas son contrahechas. Desde la cintura, que es en extremo delgada, hacia abajo, tiene proporciones tan estraordinariamente desmedidas, que no puede uno ménos de preguntarse cuál sería el efecto que produciría la vista de una estatua que, al natural, representase tan estrañas criaturas. Parece que la hermosura en Francia consiste en disminuir la cintura y en dar á las otras partes un desarrollo estraordinario. Puedes juzgar de mi admiracion cuando oí que un dragoman, á quien indiqué la lástima que me ocasionaba la vista de tan monstruosos volúmenes, me contestó que las francesas no son naturalmente mas contrahechas que las señoras de nuestro pais, sino que se dan esas formas ridiculas, sirviéndose de una tela engomada, á que se dá el nombre de mirinaque, por obedecer

á un convenio titulado moda, y que no se sabe quién lo ha impuesto. No ignoraba yo que, en pais desconocidos por mí, habia tribus salvajes cuyas mujeres se ponian voluntariamente feas, haciéndose incisiones en las narices; pero jamas habia sospechado que las francesas, que se consideran como las mujeres mas coquetas y mas elegantes de Europa, imitasen á su manera un procedimiento tan bárbaro.

No bien desembarcamos en Marsella, se nos hizo subir á unos cuartitos pequeños, colocados sobre unas ruinas; y un animal grande, que despide humo por las narices y fuego por la boca, dió repentinamente un agudo grito y se lanzó con increíble velocidad arrastrando consigo una veintena de casas con raedas. Apenas sé si el vuelo de la golondrina te daría una idea de la rapidez de nuestra marcha, razon por la cual no puedo mandarte pormenor alguno relativamente al aspecto del pais, pues no veia á lo largo del camino mas que grandes árboles que huían tras de mí, levantando sus brazos hacia el cielo. En Europa no se viaja mas que para llegar al punto determinado, al cual se llega siempre, toda vez que el animal grande, que arrastra las casas de viaje, no reviente en medio de su carrera, cual revienta un cañon cargado hasta la boca. En este caso hiere á los viajeros, si es que nos los mata; pero entónces los heridos se dirigen á los jueces, quienes condenan á los amos del monstruo á que paguen una cantidad de dinero á los que han perdido una pierna ó un brazo. El dinero en este pais, según parece, cura, de una manera admirable todas las heridas.

Apenas llegamos á Paris, ciudad que rivaliza con nuestra ciudad del Sol, fuimos conducidos á una gran sala perfectamente iluminada, y que se llama Sala del teatro Italiano. Rodeada está esta sala de una especie de cajones en que se aglomeran cuatro ó cinco personas cuando solo dos pudieran contener en rigor. Los khans y los zgas del mundo occidental, van tres veces por semana á encerrarse en aquellos cajones con el objeto de oír, durante tres horas y en medio de una espesa atmósfera y de un calor insoportable, á hombres y mujeres que, colocadas en un estrado, cantan en una lengua que la mayor parte de los oyentes no entienden. Ese mismo convenio, de que hace poco te hablaba, es tambien el que exige se diviertan de este modo las personas acandaladas. Un asiento en uno de dichos cajones

cuesta mas caro, proporcionalmente hablando, que una casa entera; pero cuando uno está abouado á uno de los cajones del teatro italiano, adquiere importancia, y la importancia se compra en Europa como todo lo demas. Allí vale un hombre tanto cuanto tiene. Este vale un millon y aquel vale dos; el que nada tiene poco vale; y pareceme que he obrado bien tomando la precaucion, antes de pormerme en marcha, de llevar conmigo un gran saco de dinero.

Otro día te hablaré de la bolsa; una gran casa con columnas, un tanto parecida á nuestros templos y que es un hazar en el cual se reúnen ciertos hombres, y á cierta hora del día, para vender lo que no se tiene y para comprar lo que no existe. Allí se habla un idioma desconocido en todo el mundo. Las personas que se acercan, empiezan por decirse: ¿Cómo está el cambio? Parece que este es el saludo que usan aquellas gentes.

No te ocultaré tampoco que he estado en una de esas fiestas nocturnas, á que se dá el nombre de baile. En ellas se padece de una manera horrible; cada cual sienta su pié sobre el de su vecino, y este no puede volverse sin dar un codazo al otro. Se me ha indicado que el baile era tanto mejor cuanto mayores las apreturas. Tambien es la moda la que esto exige, y tu contendrás, sea dicho entre nosotros, en que la moda es un ridiculo personaje. Allí he visto hombres que han permanecido prisioneros en un rincon, durante toda la noche.

Se fastidiaban hasta lo infinito, pero fingian una sonrisa para disimular sus hostozos, y decian en alta voz, que jamas habian visto fiesta mas completa. Grande era el número de mujeres, y estaban tan poco vestidas, que ni siquiera he pensado en mirar el color de los trajes que llevaban. Por varias veces lanzó sobre mí una de aquellas mujeres una mirada tan penetrante, que me hubiera arrojado sobre ella para abrazarla, á no haberseme dicho que esto no era permitido, paesto que no solamente comprometia la reputacion de la dama, sino mucho mas su color y su rostro, realzados por una doble capa de ingredientes farmacéuticos, entre los cuales son los mas usados las sustancias que llaman carmin y blanco de perla.

Tambien quiso asistir á otra funcion del mismo género, pero mucho mas divertida: el baile de la Opera. Parece ser que á este baile acuden gentes de todas las

estremidades de la tierra, pues he visto, en una sala inmensa iluminada por unos treinta soles de cristal, personas de todas las naciones que daban vueltas, durante una noche entera, cual lo hacen nuestros dervis. Habia entre esta abigarrada multitud algunos hombres de nuestro pais, lo cual me admiró bastante, pero los conocí en seguida por sus mantos galoneados de oro y sus gorros puntiagudos. La decencia exige que las mujeres que asisten á estas reuniones se peguen á la cara un pedazo de tela, negro ó de color de rosa, al cual se le da el nombre de careta; pero aunque el rostro se oculte, se hace ostentacion de los hombros. Acércose á mí una jovencita y me atreví á dirigirla la palabra: «Flor de las noches de verano, la dije, ¿qué exiges de tu servidor? Y me respondió simplemente: ¿me pagas la cena?»

Tales son las primeras impresiones que he experimentado desde mi llegada al Teheran de los franceses. He preguntado cómo podria hacer para que llegase á tus manos esta carta, y se me ha indicado que no tenia mas que echarla en un agujero practicado en la puerta de la tienda de un hombre que vende azúcar y canela, y al cual se le da el nombre de tendero. Parece que otro hombre, que lleva un sombrero de hule, irá á sacarla del buzon del tendero y la mandará al punto á que se destina. Todo esto me parece inverosímil. Adios, y que tus sueños sean felices.

Paris, el día 22 de la luna de Gemmadi.—Usbek.

Tal es la carta persa que se nos ha comunicado por el dragoman que nos ha prometido otras: pero mucho tememos que este dragoman sea un chusco burlon. Personas que han visto á Ferouk-Kan y al personal de la embajada, nos aseguran que el señor Usbek no era ya ese hombre sencillo é ingenuo del tiempo de Montesquieu; y aunque todavia lleva un gorro puntiagudo, está perfectamente al corriente de las costumbres europeas, y habla ingles cual un gentleman nacido en el West-End. Si Usbek no fuese un profundo político, y no estuviese muy penetrado de nuestros hábitos; no habria traído tantas cachemiras. Usbek conoce el inflajo que esta tela tiene en el corazon de las mujeres del Occidente, y por lo tanto es ménos bárbaro de lo que pudiera creerse. ¡Oh maridos! desconfiad de Usbek y de todos los gorros de piel de Astracan que acaban de llegar á Paris.

bramiento, plazas científicas en Archivos ó Bibliotecas. Entrarán en concurso los Ayudantes y propondrá el Director oída la Junta de Profesores, al que juzgue mas apropiado, si anteriormente hubiere acreditado los conocimientos necesarios para desempeñar con lucidez la cátedra vacante.

Art. 21. El Director propondrá los ejercicios de oposicion, que se acomodará en cuanto lo permitan la índole y naturaleza de las enseñanzas, á lo prescrito sobre este punto en el Reglamento de estudios vigente.

Art. 22. El Tribunal de oposiciones se compondrá de siete Jueces en esta forma:

El Director de la Escuela, Presidente; dos individuos de la Academia de la Historia designados por el Gobierno; dos Catedráticos de la Escuela sacados á la suerte, y dos personas distinguidas por sus conocimientos científicos y literarios, designadas tambien por el Gobierno.

Art. 23. El sueldo de entrada de los Profesores será el de 12,000 rs. anuales. Esta dotacion se aumentará á razon de una cuarta parte por cada seis años de servicio efectivo en la enseñanza de la Escuela. En ningun caso podrá exceder el sueldo máximo del duplo del de entrada.

Art. 24. Los puntos relativos al régimen, disciplina y enseñanza de la Escuela se tratarán en Junta de Profesores, presidida por el Director. Este mismo aprobará los programas de cada asignatura.

Art. 25. Los Profesores redactarán el programa de sus asignaturas, y explicarán con arreglo á él una vez aprobado.

Darán mensualmente parte al Director de la conducta y aprovechamiento de los alumnos.

## CAPITULO VI.

### De los Ayudantes de profesor.

Art. 26. Las plazas de Ayudantes se darán por oposicion, exigiéndose para entrar en ella los mismos requisitos que para las de Profesores.

Art. 27. Uno de los Ayudantes desempeñará el cargo de Secretario de la Escuela y el otro el de Bibliotecario y Archivero.

Art. 28. Deberán además sustituir á los Profesores en sus ausencias y enfermedades, y dirigir los ejercicios prácticos de los alumnos conforme á las instrucciones que les diere el Director despues de oída la Junta de Profesores.

Art. 29. Tendrán los Ayudantes el sueldo anual de 6,000 rs.

## CAPITULO VII.

### De los dependientes.

Art. 30. El escribiente, el bedel y el mozo de oficio recibirán del Director las instrucciones convenientes para el mas exacto cumplimiento de sus respectivas obligaciones.

Art. 31. El escribiente tendrá 5,000 rs. de sueldo, 3,000 el bedel y 2,200 el mozo.

## CAPITULO VIII.

### De los alumnos.

Art. 32. Para ser matriculado de la Escuela de Diplomática se requiere:

- 1.º Acreditar la edad de 18 años.
- 2.º Presentar el título de bachiller en filosofía ó en facultad mayor.
- 3.º Ser aprobado en el examen de Historia general de España y nociones generales de literatura latina y castellana, ante los Profesores de la Escuela.

Art. 33. Los alumnos deberán asistir puntualmente á las clases teóricas y á los ejercicios prácticos.

Art. 34. Perderán curso á las 10 faltas voluntarias de asistencia, y solo se tolerarán otras 20 faltas en caso de enfermedad justificada.

Art. 35. Tambien perderá curso el alumno con su desaplicacion ó mal comportamiento. El Director en junta de Profesores le borrará de las listas.

Art. 36. El alumno que por dos veces fuere reprobado en el examen de las materias de cualquier año, no podrá pertenecer en adelante á la Escuela.

Art. 37. Ganados y aprobados los tres años que forman el estudio de esta Escuela,

podrán los alumnos aspirar al título de Paleógrafos bibliotecarios.

Art. 38. Los ejercicios para obtener el título de Paleógrafo bibliotecario, serán tres: el primero consistirá en la lectura de una disertacion compuesta en el espacio de 15 dias, cuyo tema eligirá el alumno de entre seis sacados á la suerte, y en la contestacion por tiempo de media hora á las observaciones y preguntas que sobre el discurso hagan los Profesores. El segundo en el examen de preguntas sobre todas las materias que abraza la enseñanza, y el tercero en ejercicios prácticos, ya leyendo y descifrando documentos antiguos, ya examinándolos críticamente y respondiendo á las dificultades que susciten. Todos los actos serán públicos: los dos últimos durarán una hora cada uno, y los tres, aunque seguidos, se verificarán en dias diferentes.

Art. 39. Siempre que el alumno no fuere aprobado en alguno de los actos por mayoría, en votacion secreta, quedará suspenso y habrá de repetir el ejercicio dentro del plazo que señale el Tribunal, no debiendo bajar de tres meses ni exceder de seis. El alumno que por dos veces fuere suspenso no podrá presentarse á nuevo examen hasta despues de trascurrido un año.

Art. 40. Se celebrarán los ejercicios para aspirar al título durante los meses de junio, octubre, noviembre y diciembre.

Art. 41. El Director remitirá al Gobierno de S. M. las actas de examen para la expedicion de los correspondientes títulos.

Art. 42. Dos de los alumnos mas sobresalientes disfrutará por tiempo de tres años pension de 4,000 rs., que cesará si antes obtienen colocacion.

Art. 43. Para optar á la pension necesita el alumno haber merecido siempre nota de sobresaliente.

Art. 44. Si mas de dos alumnos optasen á la pension, se adjudicará esta á los que en concurso abierto al propósito logren el primero y segundo lugar en la propuesta. Los ejercicios de oposiciones serán los mismos establecidos para obtener título de Paleógrafos bibliotecarios.

Art. 45. Los alumnos pensionados quedarán en la Escuela para auxiliar á los Profesores y desempeñar los trabajos que la Academia de la Historia les encargare, con aprobacion del Gobierno de S. M.

Art. 47. Los alumnos pagarán por derechos de matricula 100 rs. en papel de reintegro; la mitad al tiempo de inscribirse, y la otra mitad en los últimos 15 dias del mes de marzo.

Art. 47. Para la expedicion del título de Paleógrafo bibliotecario, satisfarán los alumnos aprobados la cantidad de 1,000 rs. en papel de reintegro.

## CAPITULO IX.

### Disposiciones generales.

Art. 48. El Director, oída la Junta de Profesores, dispondrá lo conveniente para la ejecucion de este reglamento y procederá á los demas particulares que no se mencionan, proponiendo al Gobierno las modificaciones y reformas que aconseje la experiencia, en particular sobre el orden que por lo tocane á los alumnos ya matriculados han de tener las enseñanzas.

Art. 49. Quedan modificadas ó derogadas las disposiciones anteriores que se opongan á la completa ejecucion del presente Reglamento.

Madrid 11 de febrero de 1857.—Aprobado por S. M.—Moyano.

## Noticias estrangeras.

Paris 20 de febrero.

Leemos en la Patria:

«Las noticias mas recientes del mar Caspio siguen haciendo prever una participacion eventual de la Rusia en los asuntos de Persia. Dicese que el general Chruleff, cuya division habia tomado posicion el 28 de enero en la confluencia del Kour y del Araxa, habia tenido ya el dia siguiente una larga conferencia sobre este particular con Abherad-Khan, enviado del gobernador del Farsistan. Pero se anuncia de Londres que el gobierno

dirigió el 18 de este mes al general Stalker, comandante de la expedicion del golfo Pérsico, instrucciones que concuerdan segun se asegura, con la declaracion hecha en el Parlamento por el conde de Clarendon y lord Palmerston sobre el giro satisfactorio que han tomado las negociaciones seguidas en Paris entre Farouk-Khan y lord Cowley.

Hé aquí, segun el *Morning-Chronicle*, cuáles parece que son las bases de la solucion pacífica del conflicto anglo-persa: «Buschir y Herat serán recíprocamente restituidas. Karrack será puerto libre, y se concederá cierta estension de terreno á fin de establecer una estacion para el ferro-carril y un depósito para los steamers ingleses. Francia desiste de sus reclamaciones sobre Karrack.»

Se lee en la *Independencia belga*:

«Dicese que acaba de ocurrir un incidente en el conflicto anglo persa, que parecia en tan buen camino de solucion. Trátase de una reclamacion de 500,000 libras esterlinas, á cargo de Inglaterra, hecha por Ferouk-Khan á lord Cowley, á nombre de su gobierno.

Parece que la Gran Bretaña debe esta suma á la Persia en virtud de un tratado que se remonta á unos treinta años, y por el cual esta última potencia se comprometió con la otra en cambio de haber sostenido el orden en las fronteras del Afghanistan, á pagarle, en caso de guerra en la Persia contra una potencia europea cualquiera, una suma anual de 100,000 libras esterlinas mientras durase la referida guerra. Y como desde entonces, la Persia sostuvo contra la Rusia una guerra que duró tres años, está pues en derecho de reclamar de la Inglaterra 500,000 libras esterlinas.

Esto es lo que ha hecho Ferouk-Khan, y parece que aunque muy tratable en todo lo que se refiere á la desavenencia actual, el embajador persa se muestra muy rígido en lo que toca á esta antigua reclamacion, y como el gobierno ingles no se muestra muy dispuesto á atenderla, resultó de aquí un nuevo obstáculo que esperamos sin embargo no retardará por mucho tiempo el restablecimiento de las buenas relaciones entre la Gran Bretaña y la Persia.»

Idem 22.

En las correspondencias de Paris de la *Independencia belga*, fechadas el 20 de febrero, leemos los párrafos siguientes:

«Ayer hubo gran baile en las Tullerías. Hé aquí las personas de que se componia el rigodon de honor, se entiende, las de que he tenido conocimiento.

El Emperador y la jóven princesa Murat, la Emperatriz y el príncipe Napoleon, la princesa Matilde y el príncipe de Nassau, el conde Joaquin Murat y lady Cowley, el mariscal Magnan y la condesa Hatfield, y Mme. Bouher, M. de Hubner y la condesa Walewska, M. de Hatfeld y la princesa de Holstein, y Mme. Seebach, el general Serrano y la duquesa de Bassano, el conde Walewski y la generala Serrano, y la condesa Grímoli Bonaparte.

El Emperador bailó en seguida con lady Cowley enfrente del jóven conde Murat con la generala Serrano; y finalmente con la condesa Walewska en frente del príncipe de Nassau con lady Cowley.

Este baile (sin duda porque era el último) se prolongó mas que de costumbre; por el mismo motivo era mucho mas numeroso, pues habia 1200 personas mas que en los bailes precedentes.

El lunes de Carnaval habrá baile de familia. El buen éxito de la fiesta de trajes del conde Walewski ha hecho que se tomase gusto á esta clase de diversiones. A la Emperatriz le agradan mucho, y para la semana próxima se anuncia ya un baile de máscaras en casa de Mme. Tascher de la Pagiere.

Se habla de la posible aparicion de decretos concediendo nuevas líneas de ferro-carriles.

Otro rumor—pero nada mas que rumor.—Se habla mucho de algunos dias á esta parte de una cosa muy posible y probable, de la coronacion y consagracion de SS. MM. allá para el mes de agosto próximo. La consagracion se verificará en tal caso en Reims.—¿Qué hay de cierto en este rumor? No lo sé. Os doy la noticia como me la han dado á mí, es decir, como un rumor mas ó menos probable y protestando contra toda garantía que se supusiera deber atribuirse por la *Independencia* á la autenticidad de la noticia.

El asunto de la transformacion de la Patria es no solamente un hecho positivo sino que se ha firmado la transaccion. Dentro de poco os enviaré pormenores precisos sobre este particular.

Esta noche hay gran baile en casa del conde de Duchatel, ex-ministro de Luis Felipe.

Ayer hubo en las Tullerías el último gran baile de la temporada. La concurrencia era inmensa. Necesitábase dos horas para llegar desde la grande escalera hasta la sala de los Mariscales. No os haré la descripción de este baile por no repetirme, pues que siempre es una misma cosa.

La Emperatriz llevaba un traje de esquisito gusto. Vestido de gasa color de rosa con una túnica de Inglaterra; toda la parte delantera del cuerpo cuajada de diamantes y esmeraldas; diadema de esmeraldas y un moño de rizos.

Los trajes de las señoras que rodeaban á S. M. eran muy brillantes. No citaré mas que una que se hizo notar mucho por su escentricidad elegante. La condesa de Castiglione llevaba un vestido de raso encarnado cubier-

to de lazos de gasa del mismo color, con una túnica de blonda. Llevaba en la cabeza dos grandes plumas encarnadas, que arrancaban de en medio de la frente y caian á un lado y otro de las orejas como dos cuernos de carnero. Era un traje muy original y muy caracterizado.

Asistían al baile todas las señoras del cuerpo diplomático.

El duque de Brunswick causó la admiracion de todo el mundo: llevaba una peluca de felpilla negra, pero de un negro indescriptible; el carbon hubiera parecido gris á su lado; una túnica verde, tan en extremo cubierta de bordados de oro, que sin un espacio apenas de un dedo de largo que llevaba sin bordado en la espalda, no hubiera podido decirse el color de la tela; pantalon encarnado, muy bordado tambien. Añadid á esto el famoso sombrero de diamantes y las famosas charreteras de diamantes que han figurado en la Exposicion, y en el pecho catorce placas de órdenes, siete á la derecha y otras siete á la izquierda. El duque no iba acompañado de su arca de hierro, sino de un simple ayudante de campo.

Un incidente bastante burlesco ha asustado y divertido al mismo tiempo. En la sala de los Mariscales un oficial de tiradores de la guardia valsaba con una señora. Parece que no la tenia bastante sujeta, pues que la señora se le escapó de los brazos, é impulsada por la fuerza centrífuga, fué á caer sobre las rodillas del Emperador. S. M. se apresuró á sostenerla y se informó con interes si se habia hecho daño. Pero juzgado de la confusion del oficial y de la señora, se le permitió que se habia convidado á un gran número de oficiales de la guardia nacional.

El lunes hay baile de familia en las Tullerías.

El martes lo hay en casa de la princesa Matilde; dicese que será baile de trajes, pero nada se ha decidido sobre este particular.

Londres 24 de febrero.—En la sesion de la Cámara de los comunes MM. Baring, Wood y Cardwell han defendido el gobierno.—Lord Palmerston no ha tomado la palabra.

La Cámara ha procedido á la votacion: 286 votos á favor del ministerio, y 206 en contra; mayoría ministerial, 80 votos.

Los peelistas, á escepcion de M. Cardwell y el partido de Manchester, han votado contra el gobierno.

Escriben de Milan con fecha del 12 á la agencia Bullier.

«Voy á rectificar algunos hechos de mi última carta sobre la catástrofe de Mantua. El individuo provocado por el oficial austriaco era un sugeto acomodado llamado Bianchi. El director de policia de Mantua fué quien impidió el duelo, amenazando á Bianchi con las severas leyes que rigen sobre el duelo si aceptaba la provocacion. Bianchi participó inmediatamente esta orden del gefe de policia á su adversario. El teniente no quiso hacer caso de ella y se dirigió al lugar señalado de antemano para el encuentro; pero no viendo llegar á su adversario dirigióse por la tarde á un café donde se encontraba Bianchi y le insultó públicamente. Bianchi replicó con energia, y viendo que el oficial tiraba de su espada, se la arrancó de las manos y la rompió.

Entonces fué cuando cuatro oficiales, que se habian quedado fuera del café, entraron en el establecimiento llenos de furor y espada en mano, y se echaron encima de Bianchi, quien se defendió con un valor extraordinario empleando para ello todo lo que pudo haber á mano. Una patrulla que acertaba á pasar prendió á Bianchi, pero los oficiales obligaron á la patrulla á que le soltase, y así que esta se alejó se arrojaron de nuevo sobre su victima á sablazos y le dejaron por muerto, con diez y siete heridas, una de ellas en el cuello que se considera mortal, y hasta se asegura que Bianchi murió poco despues.

La noticia de este suceso causó la mayor consternacion en la ciudad, y los dias siguientes nadie asistió al teatro. La municipalidad de Mantua se dirigió en corporacion á Milan y pidió una audiencia á S. M. Las dificultades para obtener esta audiencia fueron numerosas, y para conseguirla la comision tuvo que esperar algunos dias. Por fin el ministro Bach recibió á la comision y oyó la exacta narracion de los hechos, y hasta insistió para que la comision fuese admitida en el acto en audiencia cerca del Emperador. Ayer la municipalidad pasó á casa del secretario del Emperador, el cual les dijo que S. M. tenia conocimiento del objeto que les impulsaba, y que les daría audiencia hoy al mediodia.

No se sabe aun lo que ha pasado en esta audiencia, pero parece fuera de duda que S. M. dará una satisfaccion honrosa á la parte civil, y que los oficiales serán severamente castigados.»

San Petersburgo 25 de enero.

Anteayer, dia de Reyes, segun el estilo ruso, tuvo lugar la ceremonia de la bendicion de las aguas del Neva. Multitud de gente asistió á esta fiesta popular y religiosa. El cuerpo diplomático, las damas de la corte, y los altos funcionarios vieron la funcion desde los balcones de palacio, al lado de SS. MM.

Ya creo haber dicho á V. que si los buques rusos fuesen eximidos en España del derecho diferencial de bandera, cuyo minimum es un 20 por 100, aquí nos extirparian en seguida del derecho

adicional, que importa 50. Nuestro comercio con Rusia es ya considerable, podrá serlo mas cuando se haga bajo bandera española. Solo en el puerto de San Petersburgo hemos importado en 1856, 25,758 cajas de azúcar, 2,484 pipas de vino de Jerez, de Málaga y de Benicarló, sin contar los toneles, botellas y otras vasijas, que han entrado tambien con el mismo liquido: y 4248 barras ó galápagos de plomo.

El plomo manufacturado creo que no puede entrar aquí, reservándose el gobierno el derecho de hacer las municiones. Aunque las minas del Altaí producen anualmente de 700 á 800 mil kilogramos de este metal, dista mucho esta cantidad de ser bastante para el consumo, y nuestro comercio de plomo pudiera aumentarse notablemente en este país. Del vino no digo nada. Esta gente es aficionadilla á tener caliente el estómago, para lo cual nada hay como nuestros vinos, á los cuales, mas que á ningunos se les puede aplicar aquello del Dante, de que los mismos rayos del sol se condensan y toman cuerpo en las uvas, para que los hombres se los beban.—Tambien han entrado en San Petersburgo, durante el último año, 200 á 300 pipas y muchas botijas y pipotes de aceite: higos, pasas, limones, naranjas, almendras, cebollas, y otras frutas frescas, secas y en dulce. Cosas de mas peso y sustancia, v. g. jamones de Galicia y de Trevelez, empiezan ya á apreciarse aquí: pero la importacion es hasta ahora insignificante. Yo, sin embargo, estoy completamente persuadido de que si algun mercader se aventurase á enviar por aquí los tales jamones, y otras golosinas de cerdo, como chorizos, salchichas y embuchados, lo venderia todo á muy alto precio, y aquí se lo mandarian para hacer boca, en aquella especie de prolegómenos que hay antes de la comida. Cigarros de la Habana se consumen aquí bastantes, y todos, ó los mas, deben venir de Hamburgo.

Los derechos que adeudan han de ser enormes, á juzgar por lo caros que están los cigarros. El que estoy fumando en este momento me sale por mas de tres reales, y no es de los mejores ni de los mas gordos. Lo que aquí fuman por lo general, y lo que hace las delicias de las damas son los cigarrillos de papel, muy cucamente confeccionados y que llaman *papiros*. El tabaco de que están rellenos estos *papiros*, viene de Turquía de Egipto, de Persia y del Sur de la Rusia. La Besarabia de Ucrania, la provincia de Saratoff, y otras, producen hasta 49 millones de hectolitros. Ya ve V. como á propósito del comercio de España con San Petersburgo me ha entregado á las mas graves reflexiones, y no habrá quien me acuse de insustancial. Con Riga, con Odessa, y otros puertos debe ser nuestro comercio mas importante aun; pero siempre bajo bandera extranjera. Del gobierno solo pende ahora el que no haya obstáculo alguno para que prospere y se haga bajo el pabellon nacional.

—Siguen aquí los bailes y otras diversiones á que somos siempre convidados. Esta sociedad amabilísima con el duque, y por él con nosotros. Han incluido oficialmente al duque en la lista del cuerpo diplomático, y el duque y su comitiva asisten á todas las funciones de la corte, ocupando siempre muy preferente lugar.

En estos dias no hemos ido á ver ningun establecimiento publico, si no tienen por tales las tiendas, donde hemos visto curiosísimos y ricos productos de la industria rusa y de los pueblos sugetos á su imperio. Allí puñales, cimitarras y pistolas persas, georgianas y circasianas; tapetes, gorros y babuchas primorosamente bordados: vasos, cajas y otros objetos de malaquita: joyas que por el arte que están hechas compiten con las de Mortinier, y que por la invencion y originalidad le son superiores: ricas telas de seda tejidas en Persia y en Georgia, y que se yo cuantas cosas mas que seria largo enumerar, y muy costoso comprar, aunque algo llevaré siempre para muestra.

A todo esto, sin embargo, no conocemos mas que la alta sociedad de Rusia, que indispensablemente se asemeja á la de los otros pueblos. Ignoramos lo que este es, á no llevarnos de ligero ó guiarnos por lo que dicen los libros. Yo entiendo con todo, que los habitantes de la grande Rusia, que componen el núcleo de este imperio y son mas de cuarenta millones, que hablan todos de la mismísima lengua, desde el mas rico al mas pobre, y desde el siervo al señor, son ágiles, robustos y sufridos en los trabajos.

Creo ademas que esta gente tiene aun mas entendimiento para las cosas prácticas de la vida, que para las altas especulaciones metafísicas. Es tal su entusiasmo y amor por la patria, que hacen de él una religion de que el emperador es el idolo. En cambio, si no me engaño materializan y achican algo la religion para que quepa dentro de los confines del imperio. Aquí hay un Dios ruso, un Dios nacional, como entre los antiguos pueblos del Asia. El pueblo practica mas la moral que se ocupa de los misterios del cristianismo. El clero predica poco, y aunque activo en su caridad, lo es menos que el clero católico. Los monjes rusos que guardan el celibato, se nota que son por lo general instruidos y *devosíes*. Aquí los clérigos se dejan crecer la barba y la cabellera, y tienen muy respetable catadura. Algunos hay grandes, hermosos y robustos á maravilla. El ropaje an-

cho y pomposo que llevan encima les da un aspecto mas imponente aun. Cuentan muy doctos teólogos entre ellos.

Esta gente entiendo y se apropia mejor las ideas francesas que las alemanas. Moscú es la ciudad santa del vulgo. Paris la ciudad santa de la civilizacion, donde tiene la fija vista de todo ofialete, y toda dama elegante de esta tierra. Por agrandar á los garrulos ciudadanos de Atenas fué Alejandro el macedon contra la Persia y contra la India. Dios sabe lo que podrá hacer algun Alejandro ruso.

Aquí no gustan de la Inglaterra, pero la estiman en mucho: admiran especialmente todo lo francés, entendiéndolo bien y simpatizando con ello. Claro es que en Rusia hay como en todas partes, personas muy instruidas, que dan á cada nacion su valor verdadero; pero el sentimiento instintivo es idéntico. Los rusos se muestran afables, serviciales y en extremo políticos y finos con los extranjeros. La clase elevada y aristocrática piensa, como ya he dicho, que la luz y el buen gusto vienen de Francia. San Petersburgo es la ventana por donde entra la luz. La censura que impide la entrada de los libros y periódicos non-sancionados, ó mancha de negro sus páginas pecaminosas, es el crisol donde esta luz sólida se purifica de toda materia demasiado combustible.

La lengua francesa es el cristal clarísimo, hermoso y diáfano, al través del cual se ve la luz.—Es asimismo la línea divisoria entre el caballero y el hombre del vulgo; el medio sin duda de que se valen con gusto para que los criados y los siervos no los entiendan, cuando hablan, y para que no tengan con ellos comunión de ideas. Mas las ideas buenas y malas penetran un poco, á pesar de todo, porque son de naturaleza utilísima. Además de esto, ya sabe V. que por estéril que sea un pueblo, no todas las ideas le vienen de fuera, sino que muchas se engendran y nacen en él, y otras son ingénitas, y como existentes desde *ab initio*: de esto quisiera yo saber algo, pero cómo saberlo sin aprender el ruso? En ruso no sé decir hasta ahora mas que *na-levo, na-pravo y stoi*: á la izquierda, á la derecha y pirate. Leo sin embargo, algunos autores rusos, traducidos en alemán, y un dia de estos le escribiré á Campoamor una larga carta que me pide con noticias de por aquí, dándoselas muy circunstanciadas del príncipe de los poetas moscovitas y de sus obras; de Poushkin, que apenas se conoce en Francia.

## Noticias nacionales.

MADRID 26 DE FEBRERO.

De una correspondencia de Melilla tomamos la siguiente noticia:

«Sabedor el señor Morcillo, por confidencia, que los moros trataban de apresar nuestras lanchas pescadoras para privarnos de este auxilio, dispuso que en la madrugada del 4 se alistase el lanchon de esta dotacion y otro pequeño buque, y dirigiéndose á la playa sorprendiesen los carbos que habia en ella, fiando esta delicada comision al capitán segundo ayudante en la misma, don Rafael Lopez, y con efecto embarcado á las dos de la referida madrugada, con 55 penados escogidos del presidio, armados y el capitán del mismo, don José Rodriguez Bejar, realizó la operacion en medio del aguacero y viento que se presentó repentinamente, teniendo que arrojar al agua hasta el punto de llegarles hasta el cuello, con el objeto de que no encallasen dichos buques, por si necesario fuese acudir á ellos para su reembarque y salvacion.

El tiempo empeoraba cada vez mas, y determinó quedase dicha fuerza á la observacion de las avenidas de los fuertes enemigos San Lorenzo y Tarara, interin reconocia el interior con seis hombres, que voluntariamente se prestaron á este arriesgado servicio, llegando hasta la casa de la marina; y persuadido que los moros de la guardia habian abandonado todo proyecto, y se habian retirado á su cuartel de San Iago por la continua lluvia, regresó á poner en ejecucion su comision, apresando el cárabo que con seis redes estaba varado á distancia de la orilla, el que condujo á esta plaza sin tener que lamentar desgracia alguna, y si solo admirado de la decision de estos.

Se sigue observando por la parte de los moros la paz, hasta que su carácter veleidoso la turbe; pero tenemos adelantado bastante con haber conseguido el señor Morcillo atraer por medio de su bondad, al convencimiento de ella al grande cabo de la kábila Benisidel, moro respetable, y que á no dudar, tiene la mayor influencia en el campo, el que en el período de sus guardias puntualiza sus promesas, y viene á la plaza á visitar al gobernador, quien le ha regalado una luja canana con todos los atavíos y bordados que en este atrasado país se usan.

Al fuerte y prolongado período de hielos y sequedad, ha sucedido por fortuna un tiempo templado y húmedo. En Madrid y en un gran número de pueblos de Castilla la Nueva y la

Vieja, del litoral cantábrico y Aragon, de Estremadura y Andalucía, las aguas han sido mas ó ménos abundantes y rápidos los deshielos. Hasta en Santander, donde se ha mostrado tan persistente la estacion de granizos y lluvias, la temperatura se ha tornado suave y apacible. De este modo se comprende lo que nuestros corresponsables de Soria, Avila, Córdoba y otros puntos nos dicen, que el campo se va presentando en buen estado. Hasta el dia, bien podemos decir que la produccion se desarrolla en general tan satisfactoriamente como se apetece.

Desde Búrgos escriben á la *Discusion* lo siguiente:

«Mariano Hierro y Nicolas Hierro están nombrados cabos del resguardo de esta ciudad; Nicolás Gil, guarda-almacén de la sal; Juan Rampalain ha tomado posesion del destino de guarda celador de montes. A Villalain no sabemos que le harán.»

Después de una hora de fuego y de matar á tres handidos, ha conseguido la Guardia civil de Osuna, de la partida rural del mismo término, rescatar de su cautiverio á D. Geronimo Ruiz, vecino de Pruna. Solo uno de los detentores pudo escapar con vida.

Acosados por el temporal han arribado á Vigo en los últimos dias multitud de buques. La bahía estaba animadísima. Los cargamentos de vino que habia de ella el 49 ascendian á 44,000 arrobas.

Parece que en la última sesion celebrada por la Sociedad Económica Matritense, se ha concedido un doble premio al señor don José Botana en vista de sus preciosas obras de nácar, de que antes de ahora dimos noticia, y por las cuales ha merecido ya la cruz de Carlos III. El primero de estos premios consistente en la medalla de oro de la Sociedad, es debido á la invencion hecha por el señor Botana de varias especies de conchas nacaradas que existen en las playas de Galicia, á los métodos empleados para despojar estos materiales de su capa terrosa, dejando esplendente y diáfano el nácar que encierran, y finalmente á las preparaciones sencillas y económicas que emplea para adaptar las conchas á multitud de aplicaciones diversas. El segundo premio consiste en un certificado de mérito por el desempeño artístico en la ejecución de las obras construidas ó adornadas con dichas sustancias nacaradas.

Al Director de la *Gaceta* se ha comunicado, para su insercion literal en esta lo siguiente:

Dice un periódico:

«El establecimiento de rápidas y seguras comunicaciones entre España y las Antillas ocupa seriamente al Gobierno de S. M. Dos son las subastas que sucesivamente tendrán efecto para asegurar este servicio. La primera para la que se fijará un corto plazo, tendrá por objeto organizar provisionalmente el servicio, y á ella serán admitidas únicamente las casas españolas que ya tienen establecida la comunicacion por medio de vapores entre la Peninsula y nuestras posesiones ultramarinas. Para la segunda subasta se dará un plazo mas estenso, que pasará de mas de tres meses, á fin de que puedan tomar parte en la licitacion las casas nacionales ó extranjeras que lo deseen, y se encargue definitivamente del servicio, la que mas beneficio haga al Tesoro público.»

En esta noticia se comete una notable inexactitud. A la subasta para el establecimiento provisional del servicio de que se trata serán admitidas tanto las empresas nacionales como las extranjeras el artículo 5º solo previene que los vapores que naveguen con bandera extranjera no gozarán del beneficio concedido á la bandera nacional.

Segun nuestras noticias el presupuesto de ingresos se presentará á las próximas Cortes para que ellas acuerden los medios mas oportunos de hacer frente á los gastos del estado en el ejercicio del año actual. Entretanto, lo probable es, como digimos ayer, que continúe vigente el presupuesto de ingresos votado por las Cortes constituyentes con la sustitucion de la contribucion de consumos á la derrama nacional.

En los últimos dias han entrado en Sevilla una porcion de barcos con trigo. Sin embargo el precio del pan no ha bajado en aquella capital.

El *Occidente* publica una correspondencia de Londres, en la cual se dice que las relaciones hoy entre el gobierno español y el inglés son amistosas, y que el nombramiento del señor D. Luis Gonzalez Bravo para la embajada de Inglaterra habia causado muy mal efecto en aquel país, porque se le confundió en un principio con el señor Bravo Murillo. Se añade tambien que el general Blaser, que está emigrado en Francia, vendrá ahora á Madrid, una vez aprobados los grados que concedió cuando el alzamiento de ju-

lio. En la misma carta, reproducida hoy testualmente por el *Occidente*, se dice que lord Howden ha aprobado las últimas medidas adoptadas por el gabinete del duque de Valencia. Dejamos al corresponsal inglés la responsabilidad de sus noticias.

Tenemos hoy interesantes y autorizados datos acerca del comercio de navegacion de España y posesiones ultramarinas en los puertos del Báltico durante el año de 1856. En dicho período entraron en nuestros puertos procedentes del Báltico, 448 buques de porte de 58,295 toneladas, y salieron de España y Cuba con direccion al Báltico 244 buques, que median un total de 57,265 toneladas. Entre estos últimos solo figura un buque español, porque la legislación comercial del imperio ruso no considera á nuestra marina de nacion privilegiada, y por consiguiente le impone el recargo de un 50 p. 100 en los derechos de importacion. Ascendió á 12 millones 800 mil reales la que se ha verificado en España procedente del Báltico, y la esportacion de nuestro país inclusas las Antillas á 66.520,420 reales.

Quiere decir que el movimiento mercantil entre España y sus colonias y los puertos del Báltico, ascendieron en 1856 á 79,520,450, calculados los artículos por los precios medios. En la aduana de Elsenaur se cobraron 1.063,425 reales por derechos del comercio que vamos reseñando. De la isla de Cuba se esportaron: azúcar 66,489 cajas; café 6,853 libras; cigarros 2,028 millares; y ron 1,005 pipas. La esportacion de la península ofrece partidas tan notables como la de 1.595,889 libras de pasas, sobre 800,000 fanegas de sal, 485,466 libras de almendras, 6,685 cajas de limones y cerca de un millon de libras de plomo.

El señor ministro de Fomento, que con tanta actividad y celo se ocupa en el arreglo y mejoramiento de las escuelas especiales que dependen de su ministerio va á espedir muy en breve el reglamento de las de comercio, para que sea una verdad la carrera mercantil, y salgan los pocos profesores hoy recibidos, de la triste situacion en que se encuentran.

Parece que el reglamento consigna las salidas á que podrán optar los jóvenes que se dedican á la carrera del comercio, siendo una de ellas el que vayan pensionados al extranjero algunos alumnos que habiéndola ya concluido han sido examinados como profesores mercantiles, á fin de que puedan ampliar sus estudios, dando mas desarrollo á sus conocimientos teóricos y teniendo en cuenta los adelantos del comercio en otros países de Europa.

En el nuevo proyecto se aumentan las asignaturas, estableciéndose un curso de práctica y otro de procedimientos mercantiles, y prolongándose la enseñanza en dos cursos mas de los que hoy consta la carrera, la cual de este modo se extenderá á 6 años: se asegura la suerte del profesorado, consignándole los derechos que se le fijaron en el decreto de creacion; y en fin, se reorganizan completamente nuestras escuelas de comercio. Todo esto nos parece acertado, si bien esperamos á ver los reglamentos para juzgar el arreglo con mas detencion.

Próximo á someterse á las cortes el tratado de límites con Francia, no creemos ya una imprudencia el dar una completa idea del mismo. Nuestros plenipotenciarios han recibido sucesivamente instrucciones de gobiernos progresistas y moderados; pero en todas ellas se les encomendaba conservar ilesos el honor nacional y los derechos de los navarros; sosteniendo la demarcacion de 1785 en los Aldudes, y adquiriendo terrenos en el monte de Irats, reclamando la anulacion de los contratos de faceria ó de mancomunidad de pastos en terreno de España, y el reconocimiento del derecho de propiedad, y comprendiendo en un tratado toda la línea de 1785 en el País Quinto, y adjudican á España una porcion de terreno en los montes de Irats. Los contratos de faceria quedan anulados y los franceses que quieran adquirir pastos habrán de someterse á las condiciones que impongan los dueños, usando del ilimitado derecho de propiedad que se les reconoce. La frontera entre Francia y España desde Llanza, en la provincia de Gerona, hasta Irun en la de Vizcaya, ha sido demarcada escrupulosamente, otorgando compensaciones de territorio que no poseiamos. La importancia material de los terrenos cedidos á la Francia excede en 186 hectáreas, á los que recibe nuestro país: pero estos son mas fértiles y abundantes en arbolado y no estaban en poder de los navarros. El pueblo de Ondarrola, habitado por unos cien franceses, que nunca han querido reconocer la nacionalidad española, pasa al dominio de Francia, pero los habitantes de las vertientes septentrionales, que se acercan á trescientos, adquieren con el dominio de las tierras el de ciudadanos españoles y el interés de sostener allí los de la nacion impugnados por espacio de cuatro siglos. Sobre esto van á fallar las Cortes.

# Palma 4 de marzo.

Para satisfacción de la familia y de los numerosos amigos del joven compatriota, que en esta isla también ha dado inequívocas pruebas de sus talentos como jurista y como escritor, trasladamos en este lugar el siguiente suelto que leemos en el acreditado *Diario Español*:

«Hemos tenido ocasión de oír el discurso que el Sr. D. Pedro Ripoll, joven abogado de esta corte, ha pronunciado en la academia de jurisprudencia y legislación, sobre los diferentes recursos de nulidad que se han conocido en España desde los tiempos antiguos hasta el establecido en el año último por la ley de enjuiciamiento civil. Este trabajo lleno de datos y observaciones apreciables y digno de quien ha sabido conquistarse un puesto distinguido en el seno de aquella ilustre corporación, honra sobremanera á su autor, y revela á mas de sus buenos dotes, un no escaso conocimiento de las mas difíciles cuestiones que se ventilan en la ciencia del foro.

Felicitemos por ello al Sr. Ripoll, y le deseamos nuevos y mayores triunfos para lo sucesivo.»

El interés con que creemos han de ser leídas por nuestros lectores las condiciones bajo las cuales se manda sacar á pública subasta la conducción de la correspondencia desde la Península á estas islas y vice-versa, nos ha movido á publicarlas íntegras en esta sección de nuestro periódico, como igualmente la real orden de que van precedidas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Correos.

Ilmo. Sr. La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que se proceda á anunciar subasta pública para contratar la conducción de la correspondencia desde la Península á las Islas Baleares y vice-versa en buques de vapor, con sujeción al adjunto pliego de condiciones que habrá de publicarse en la *Gaceta*, *Diario de Avisos de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias respectivas.

De real orden lo comunico á V. I. para los efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1857.—Nocedal.—Sr. Director general de Correos.

Condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la conducción de la correspondencia desde la Península á las Islas Baleares y vice-versa en buques de vapor.

1.ª El empresario se obligará á conducir, por medio de buques de vapor de fuerza cada uno de ellos de 150 caballos, la correspondencia particular y de oficio, entre las Islas Baleares y la Península, haciendo dos viajes redondos semanales, el uno saliendo de Barcelona para Mahon con escala en Palma y vice-versa, y el otro desde Valencia á Palma con escala en Iviza y vice-versa, sin poder cesar por ningún caso voluntario ó fortuito, ni aun en el de peste ó guerra, sino únicamente en el de apresamiento ó naufragio. Los días y horas de salida con la correspondencia de un punto á otro, si el tiempo lo permite, y en caso de que no tan luego como serene, se fijarán por la Dirección general de correos, y se variarán, siempre que las circunstancias y el servicio público lo exijan, comunicándolo al empresario con 20 días de anticipación.

2.ª Los vapores destinados á este servicio quedarán libres de todo pago establecido ó que en adelante se establezca por derechos de Junta de Sanidad, incluso cuarentenas y guardias de las mismas, Capitania de puerto, patentes reales y de sanidad, toneladas en cualquier número, San Telmo y demás derechos á que están sujetos los buques mercantes: gozarán dichos vapores, y lo mismo sus capitanes y tripulaciones, de las gracias y prerrogativas concedidas á los buques-correos cual las disfrutaban los que en el día desempeñan este servicio.

3.ª Los vapores estarán respectivamente á disposición de los administradores de correos de los puntos referidos en la condición 1.ª, y en cada puerto ocuparán el fondeadero ó amarradero que designe el Capitán ó jefe del mismo, quien procurará sea donde haya mas facilidad y prontitud en desembarcar la correspondencia y pasajeros. Con respecto al puerto de Barcelona en particular, que por su estrechez y afluencia de buques no permite señalar al vapor-correo un espacio fijo y determinado en sus muelles para atraque y operación de carga y descarga, cuidará el Capitán ó jefe del mismo de conciliar en el amarradero de los demás buques la posibilidad de que, á la llegada del vapor-correo, tenga cubida en cualquiera de ellos con preferencia á los demás por la clase de servicio que presta. Pero si por circuns-

tancias imprevistas no pudiese esto realizarse, se facilitará al vapor por el mismo jefe las embarcaciones necesarias para alijar sin retardo los bultos de la correspondencia y desembarcar los pasajeros, si bien está no tendrá lugar mas que en casos muy fortuitos; pues por regla general se ha de procurar darles siempre atracadero en los muelles. Esto mismo se practicará en los demás puntos cuando aconteciesen iguales accidentes, pero han de entenderse estos auxilios para solo el embarque y desembarque de la correspondencia y pasajeros, pues en cuanto á la demás carga será de cuenta de la empresa el arbitrar los medios de realizar la operación cual lo verifican los demás buques del comercio.

4.ª Para no retardar el servicio que deben prestar los vapores, se concede á los mismos el recibir la visita de Sanidad y Guerra en el momento de fondear, sea cual fuere la hora en que lo verifiquen.

5.ª La elección del capitán y tripulación será exclusiva del empresario, siempre que los que designe llenen los requisitos de la ley y ordenanzas de matriculas; y podrá separarlos ó despedirlos cuando lo tenga por conveniente; pero con la precisa obligación de participarlo á la autoridad de marina en cualquiera de ambos casos, sin cuya autorización carecen de representación á bordo todas las clases que doten los buques, así como no puede sin ella separarse de su destino. Igual participación hará el empresario á los administradores de correos de los puntos donde toquen los vapores, con respecto á la variación del capitán, para los mismos efectos en lo relativo á su ramo.

6.ª En caso de apresamiento, naufragio ó cualquiera otro motivo justificado que inutilice alguno de los vapores para seguir prestando el servicio de correo, no tendrá obligación el empresario de sustituirle con otro inmediatamente, pero seguirá prestando dicho servicio con un buque de vela hasta que se determine lo que haya de hacerse con arreglo á las circunstancias.

7.ª Si el empresario determinase sustituir el buque ó buques inutilizados con otros de las mismas condiciones que establece el artículo 1.º, podrá hacerlo desde luego con solo dar aviso á la autoridad superior de la provincia y administrador de correos por si convinieren hacer alguna observación.

8.ª A fin de que el servicio no sufra entorpecimiento, estarán obligados los capitanes de los vapores-correos á quedar listos de rol y patente de sanidad 24 horas antes de la salida para cada viaje, sin que le sirva de excusa para demorarse la falta de algún requisito, pasajero ó carga. Asimismo no podrá ser prolongada ó detenida la salida por ninguna autoridad, y también quedarán los mismos buques libres de toda clase de embargo.

9.ª Las franquicias, prerrogativas y demás condiciones de esta contrata las disfrutarán el capitán, tripulación y pasajeros, vaya ó no cargado el buque.

10.ª Estarán los vapores-correos habilitados para conducir géneros de lícito comercio y pasajeros.

11.ª El contrato durará tres años, y empezará á regir desde el día en que los buques de vapor emprendan la nueva conducción de la correspondencia, lo cual se ha de verificar lo mas tarde á los dos meses de aprobado el contrato, y por ningún pretexto podrá rescindirse en dicho plazo de tres años por una ni otra parte á no mediar comun acuerdo de ambas ó graves faltas en el desempeño del servicio. Si finire dicho tiempo sin aviso de una u otra parte para la cesación del contrato, se entenderá que continúa por la tácita, y en este caso cada una de las partes deberá anunciar con anticipación de un periodo, que no baxará de tres meses ni excederá de seis, el día que concluya su empeño.

12.ª El contratista se obliga á conducir los pliegos que por extraordinario dirija el Gobierno ó las autoridades superiores de la Península é Islas Baleares y vice-versa, siempre que tenga buque disponible para prestar este servicio extraordinario, por el que se le satisfará lo que corresponda á prorrata por un viaje ordinario, tomando por tipo la cantidad en que quede rematado el servicio, pero no tendrá derecho á indemnización alguna si no emplea un buque en expedición extraordinaria para la conducción del pliego ó pliegos referidos.

13.ª Si durante el tiempo del contrato falleciere el contratista, los herederos ó la sociedad que queden dueños de los vapores destinados á este servicio seguirán prestandolo hasta la conclusión del término en la forma convenida, renovando al efecto la escritura.

14.ª La subasta se anunciará en la *Gaceta* y en los *Boletines oficiales* de las provincias respectivas, y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar en Madrid, Barcelona, Valencia é Islas Baleares; en la capital ante el Ilmo. señor Director general de correos, y en las provincias ante los respectivos gobernadores civiles, asistidos de los administradores principales de correos de los mismos puntos, el día 25 de marzo próximo.

15.ª El tipo máximo para el remate será la cantidad de 250,000 rs. anuales para el servicio

ordinario, no pudiendo admitirse proposición que exceda de esta suma.

16.ª Para presentarse como licitador será condición precisa depositar previamente en las tesorerías de provincia respectivas, como dependencias de la Caja general de depósitos, la suma de 30,000 rs. vn. en metálico ó su equivalencia en títulos admisibles por la ley, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados en cada uno de los puntos donde se verifique el remate, ménos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito hasta la resolución del Gobierno. Hecha por este la adjudicación, se rendirá el depósito correspondiente al licitador que quede en la contrata como garantía del buen desempeño del servicio á que se obliga.

17.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellas se fijará la cantidad por que el licitador se compromete á prestar el servicio de se trata. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que se habla en la condición anterior.

18.ª A cada proposición acompañará en distinto pliego, también cerrado y con el mismo lema, otra con la firma y domicilio del proponente.

19.ª Para estender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo á desempeñar la conducción del correo desde Barcelona á Mahón y vice-versa, con escala en Palma, y desde Valencia á Palma, con escala en Iviza y vice-versa, en buques de vapor de la fuerza de 150 caballos, haciendo dos viajes redondos semanales, bajo las condiciones aprobadas por S. M. y en el precio de... rs. vn. anuales.»

20.ª Toda proposición que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificación ó cláusulas condicionales, será desechada.

21.ª Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se estenderá el acta del remate, la que se remitirá con el expediente al Gobierno por el primer correo.

22.ª Si de la comparación de las proposiciones resultaren igualmente beneficiosas dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitación á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

23.ª Hecha la adjudicación por el Gobierno, se elevará el contrato á escritura pública, de cuyo documento entregará la empresa cuatro copias, una en debida forma para la Dirección del ramo, y tres simples para las Administraciones de Correos de Barcelona, Valencia, Islas Baleares; todo á su costa.

24.ª El contratista quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de febrero de 1852 si no cumplierse las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que este tenga efecto en el término señalado.

25.ª La cantidad en que quede rematada la conducción se satisfará por mensualidades vencidas en las Administraciones principales de Barcelona y Valencia.

26.ª Siempre que el contratista no tenga dispuestos los vapores necesarios en los días marcados para la salida del correo, el Administrador ó administradores del ramo fletarán el buque ó buques que conduzcan la correspondencia. El importe del flete se abonará de la fianza, la cual se completará en el primer pago que haya de hacerse, entregando de ménos al contratista.

A la tercera falta de esta especie en un año quedará el Gobierno facultado para rescindir la contrata, y aquel perderá el importe de la fianza.

27.ª Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administración, esta se resarcirá ejerciendo su acción contra los bienes de aquel en cuanto no alcanzare la fianza.

Madrid 16 de febrero de 1857.—Es copia.—El Director general de correos, Luis Manresa.

## Revista de periódicos.

El *Palmesano* dice que ántes de ayer entraron en este puerto con algunas averías un vapor francés, y la corbeta de guerra Mazarredo. También trae el siguiente párrafo en que se dá cuenta de lo ocurrido en el lugar de Mancor, con motivo de los últimos temporales.

«Sin salir garantes de las noticias que se cuentan acerca de las desgracias del pueblo de Mancor, nos limitaremos á trasladarlas á nuestras columnas como se nos han referido. Las aguas provenientes de las incesantes lluvias, parece que formaron un verdadero torrente que abriendo paso por la población, ocasionaron un gran trastorno en aquellos vecinos, al ver invadidas por aquel elemento sus casas. Hasta se dice que algunas de estas quedaron arruinadas, dejando por lo mismo á sus dueños sumidos en el espanto y consternación consiguientes. Procuraremos con todo indagar la verdad y daremos detalles mas minuciosos sobre estas tristes ocurrencias.»

El *Genio* nada contiene de redacción.

## Boletín religioso.

Santo de mañana.

S. EUSEBIO Y COMPAÑEROS MÁRTIRES.  
*San Eusebio y nueve compañeros mártires que siendo de la casa imperial de Roma prefirieron la palma del martirio conservando la fe cristiana, á los honores con que el César les brindaba si sacrificaban á los ídolos.*

## CULTOS.

Mañana jueves.

En la iglesia de religiosas Capuchinas á las dos de la tarde se dará principio á la solemne oración de cuarenta horas consagradas al divino Corazon de Jesus. La reserva tendrá lugar á las seis.

## Anuncios oficiales.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MALLORCA.

Mañana jueves 5 del corriente á las cinco de la tarde se despachará correo para Iviza. Palma 4 de marzo de 1857.—Juan Bautista Lopez.

## Boletín comercial y marítimo.

### CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Día 5.

De Barcelona en 15 horas vapor Rey D. Jaime I, de 278 ton., cap. D. Gabriel Medinas, con 21 mar., 40 pas., balija y efectos.

De Barcelona en 15 horas vapor Mallorca, de 211 ton., cap. D. Antonio Balaguer, con 18 mar., 9 pas., balija y efectos.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Día 2.

Para Sevilla tartana Carmen, procedente de id., de 63 ton., pat. Antonio Roselló con 6 mar. y cebada.

Día 3.

Para Malta polacra goleta Trinidad, procedente de Cagliari, de 128 ton., cap. D. Antonio Bennassar, con 7 mar., 1 pas. y lastre.

Para Tortosa laúd Primera Tortosina, procedente de id., de 25 ton., pat. Tomas Cortes, con 5 mar., 1 pas. y lastre.

Para Villanueva javeque Segunda Dolores, procedente de id., de 100 ton., pat. José Prats, con 9 mar. y lastre.

Para Argel laúd San Antonio, procedente de idem, de 26 ton., pat. Patricio Torregrosa, con 5 mar., 9 pas., vino y efectos.

Para Alicante laúd San Antonio, procedente de Marsella, de 59 ton., pat. Jaime Llaeras, con 7 mar. y lastre.

Para la Habana corbeta Marieta, procedente de Almería, de 243 ton., cap. D. Luis Forzeza, con 14 mar., 8 pas., frutos y efectos.

## A los aficionados

A PLANTAS.

El Sr. Giraud, jardinero francés acaba de llegar á esta ciudad con un grande surtido de flores, como Rosales ingertos de las mas bellas variedades, entre las cuales sobresale el llamado *Madama deseada Giraud*, á 15 francos cada planta; Peonias en árbol, Rhododendros, y una colección de árboles frutales de las especies mas modernas, particularmente una yid de la tierra de Promisión cuyos racimos pasan de 8 libras y son muy azucarados; ademas espárragos de Holanda que pueden comerse tres meses despues de plantados y adquieren un volumen extraordinario. Como su intencion es de vender todas las plantas en esta ciudad, espenderá los rosales á 2 y 3 reales; y la yid de la tierra de promisión á 6 reales.—Los aficionados á las flores pueden aprovechar esta ocasión. El Sr. Giraud solo permanecerá cuatro días en esta ciudad y ha establecido su depósito en casa de Fustes, en el Borne, núm. 28.

A LAS COSTURERAS.—En la calle del Carmen, núm. 50, donde vive el maestro sastre del regimiento infantería de Luchana, se dan capotes de tropa para construir: lo que se pone en conocimiento de las que deseen ocuparse en este trabajo.

## Espectáculos.

### TEATRO DEL CIRCULO MALLORQUIN.

Funcion 178 para el 5 de marzo.

Se pondrá en escena por primera vez el drama en 5 actos, original y en verso de D. Manuel Tamayo y Baus, titulado

LA BOLA DE NIEVE.

Intermedio de baile nacional.

Dando fin con la graciosa comedia en un acto:

LA FAMILIA DEL BUTICARIO.

A las siete y media.

Aviso. Los señores abonados á las funciones teatrales podrán pasar desde este día á recoger sus respectivas entradas de la séptima treintena.

IMPRESA DE D. FELIPE GUASP.

EDITOR RESPONSABLE.

Por el editor Juan Corra.